

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 21 DE OCTUBRE DE 1975

No. 17.952

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato No. 52 de 16 de julio de 1975, celebrado entre la Nación y Tropical Services Corporation.

Contrato No. 53 de 16 de julio de 1975, celebrado entre la Nación y la Srta. Betty L. Daily.

Contrato No. 54 de 4 de agosto de 1975, celebrado entre la Nación y el Sr. Emilio F. Claire.

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Comercio e Industrias

CONTRATO No. 52

Entre los suscritos a saber: LICDO. FERNANDO MANFREDO, Jr., debidamente autorizado por el Organismo Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra, el Sr. FRANKLIN D. RETTALLY, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-110-873, vecino de esta ciudad, en su carácter de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad TROPICAL SERVICES CORPORATION, inscrita en el Registro Público, al tomo 817, Folio 474, Asiento 134,489, Sección de Persona Mercantil, Licencia Comercial Tipo "B" No. 1622 de 17 de abril de 1972, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de mantenimiento y servicios, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar equipo, mano de obra y material para la limpieza de las alfombras de las siguientes áreas:

- a.- 498 pies² instalados en el Despacho del Ministro,
- b.- 445 pies² instalados en la Sala de Conferencia,
- c.- 412 pies² instalados en el Despacho del Viceministro.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA hará tres limpiezas al año. La primera se efectuará a partir del día 8 de marzo de 1975 y las restantes cada cuatro meses.

TERCERA: Como servicio adicional incluido en el valor de este contrato, EL CONTRATISTA realizará cualquiera limpieza de manchas que con carácter extraordinario, se presente dentro del período del presente contrato. Para el caso de que las manchas sean frecuentes, las partes contratantes pueden conseguir arreglos especiales.

CUARTA: EL CONTRATISTA, será responsable de cualquier accidente de trabajo que se registre en relación directa con el cumplimiento de las estipulaciones de que es materia este contrato. Igualmente será responsable de dar cumplimiento a la legislación laboral vigente, pago de impuestos y cuotas de Seguro Social.

QUINTA: LA NACION, se compromete a pagar al CONTRATISTA la suma de CIENTO OCHENTA BALBOAS (B/. 180.00) anuales con cargo a partida No. 0-08.0.06.02.00.15, del actual presupuesto de Rana y Gastos.

Queda acordado que el CONTRATISTA recibirá la suma

de SESENTA BALBOAS (B/. 60.00) al momento de efectuar cada una de las limpiezas incluidas en este contrato, previa presentación de cuenta contra el Tesoro Nacional. SEXTA: Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA ha presentado una fianza de cumplimiento No. FC - 75220 de la compañía Aseguradora Mundial de Panamá a favor de la Contraloría General de la República, por una suma igual al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, la cual estará vigente hasta el 7 de marzo de 1976.

SEPTIMA: Este contrato tendrá una vigencia de doce meses, contados a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 1975.

OCTAVA: LA NACION se reserva el derecho de poner término al presente contrato antes de su vencimiento mediante notificación al CONTRATISTA por lo menos con treinta (30) días de anticipación. Quedan incluidos en el presente contrato las causales de Resolución señaladas por el Artículo 58 del Código Fiscal.

NOVENA: Este contrato necesita para su validez la aprobación del Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

DECIMA: EL CONTRATISTA adjuntará al original del presente contrato timbres fiscales por la suma de B/. 0.20 más un timbre de "soldado de la Independencia", en fe de lo cual se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, provincia de Panamá, República de Panamá, a los días del mes de 1975.

LA NACION
FERNANDO MANFREDO, JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

EL CONTRATISTA
Franklin D. Rettally
Gerente General de
TROPICAL SERVICES CORPORATION
Cédula No. 8-110-873.

REFRENDANDO:
DAMIAN CASTILLO
Contralor General de la República

República de Panamá, Organismo Ejecutivo, Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá, 16 de julio de 1975.

APROBANDO:
Ing. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la República,
Licdo. FERNANDO MANFREDO, Jr.
Ministro de Comercio e Industrias.

CONTRATO NUMERO 53

Entre los suscritos a saber: LICDO. FERNANDO MANFREDO, Jr., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Organismo Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra BETTY L. DAILY, mujer, mayor de edad, norteamericana, vecina de esta ciudad, con residencia en la Calle Harry Eno No. 28, Urbanización Industrial, cédula de identidad personal No. E-8-24495, quien en adelante se de-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 51-7394. Apartado Postal 8-4. Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDCITOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Impreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses: En la República: B/8.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/16.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suito: B/0.15. Solicitudes en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 416.

nominará EL ARRENDADOR, han acordado en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El arrendador da en arrendamiento a LA NACION, un local cuya superficie es de treinta y cinco puntos cuatro metros cuadrados (35.4 mt²), ubicado en la Calle Harry Eno No. 28, Urbanización Industrial y que es parte de la finca No. 30,117, inscrita al folio 142 del tomo 739 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

SEGUNDA: El ARRENDADOR se compromete a mantener el local arrendado en buenas condiciones para el uso a que se ha destinado el mismo y los gastos de mantenimiento, electricidad y pintura serán por su cuenta.

TERCERA: LA NACION se compromete a usar el local arrendado como depósito y se compromete a no darle un uso distinto.

CUARTA: LA NACION se compromete a pagar a favor del ARRENDADOR un canon de arrendamiento de cincuenta y nueve balboas (B/ 59.00) mensuales, con cargo a la partida 9,08,0,6,0,3,00-101.

QUINTA: La duración del presente contrato será de un año contado a partir del 1o. de enero de 1975, prorrogables a voluntad de las partes.

SEXTA: LA NACION se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, previo a El ARRENDADOR con un mes de anticipación, pero además serán causales de disolución de este contrato los contenidos en el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: El arrendador renuncia a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquier cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la decisión de los tribunales de la República.

OCTAVA: EL ARRENDADOR adhiere al original del presente contrato timbres fiscales por la suma de B/.0.70 más un timbre de "Soldado de la Independencia".

Para constancia se firma el presente contrato a los 16 días del mes de julio de 1975.

Por la NACION:
FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

EL ARRENDADOR:
BETTY L. DAILY

REFRENDO:
DAMIAN CASTILLO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS.
PANAMA, 16 de julio de mil novecientos setenta y cinco.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. Lakas
Presidente de la República

LICDO, FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

CONTRATO NUMERO. 54

Entre los suscritos a saber, LICDO. FERNANDO MANFREDO JR., en su carácter de Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación del Organo Ejecutivo quien en lo sucesivo se denominará LA NACION, por una parte y por la otra el señor EMILIO F. CLARE, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal No. 3AV-8-446 residente en calle Eusebio A. Morales No. 3 apartamento No. 6 Panamá, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, celebran al presente Contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a prestar servicios profesionales como Asesor Administrativo a órdenes directas del Despacho del Ministro de Comercio e Industrias y a realizar los estudios, informes, investigaciones y otros trabajos que le encomiende el Ministro de Comercio e Industrias por un período de siete (7) meses, contados a partir del 1o. de junio de 1975, obligándose además a:

A. Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, dentro o fuera del país, previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias.

B. Presentar al Ministro de Comercio e Industrias, informes escritos sobre la labor realizada, mensualmente y cada vez que se lo soliciten.

SEGUNDA: LA NACION se obliga a:

A. Pagar a EL CONTRATISTA la suma de setecientos cincuenta balboas (750.00) mensuales, de los cuales se deducirán las sumas correspondientes al impuesto sobre la Renta, Cuotas de Seguro Social y Seguro Educativo.

Esta erogación será imputada a la partida No.0,08,0,02,-06,00,004., de Rentas y Gastos del Ministerio de Comercio e Industrias.

B. Pagar a EL CONTRATISTA los gastos de viáticos necesarios para el mejor cumplimiento de su labor, previa justificación de los mismos. Igualmente proporcionará a EL CONTRATISTA el personal de oficina, el equipo y material necesario para el buen cumplimiento de sus funciones.

C. En caso de prórroga del presente contrato, concederle a EL CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley No. 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo:

D. Reconocerle el pago proporcional del Décimo Tercer Mes a razón de B/400.00 (cuatrocientos balboas), conforme a lo dispuesto en la Ley No. 52 del 16 de mayo de 1974.

TERCERA: El presente contrato podrá ser rescindido por las siguientes causales:

- a. Por mutuo consentimiento de las partes contratantes.
- b. La voluntad expresa de LA NACION, la cual dará aviso a EL CONTRATISTA con un (1) mes de anticipación.
- c. Las previstas por el Artículo 68 del Código Fiscal.
- d. El incumplimiento por EL CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato.

CUARTA: EL CONTRATISTA adhiere al original del presente contrato timbres fiscales, por un valor de B/5.30 más un timbre de Soldado de la Independencia".

El presente Contrato requiere para su validez al refrendo del Contralor General de la República y la aprobación del Órgano Ejecutivo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de agosto de 1975,

LA NACION
LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

EL CONTRATISTA
EMILIO F. CLARE
CED. 3AV-B-446

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
REPUBLICA DE PANAMA ORGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, PANAMA.

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República,

LICDO. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISO

Para dar cumplimiento a las formalidades que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa que la sociedad Wang de Panamá (CEPEC) S. A., y sus subsidiarias, Computadores Wang de Panamá, S. A., Wang programming Center de Panamá, S. A. y Wang Training Center de Panamá, S. A., han comprado los activos y pasivos de Centro Panameño para el Estudio de Computadoras, S. A., y los de sus subsidiarias Compañía OPEC, S.A. y Programaciones, S. A.

WANG DE PANAMA (CEPEC) S. A.
CENTRO PANAMEÑO PARA EL
ESTUDIO DE COMPUTADORAS S. A.

L-91830
(1o. publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL
Departamento de Compras

LICITACION PUBLICA No. 74-M
(2da. CONVOCATORIA)

Hasta el día 6 de NOVIEMBRE de 1975, a las 10:00 A.M. se recibirán propuestas en el Despacho de la Jefa del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de Septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de 1961.

Las especificaciones y pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefa del Depto. de Compras

Panamá, 20 de octubre de 1975.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO PUBLICO

El suscrito SALOMON ZAYAT COHEN, portador de la cédula de identidad personal No. 3-44-414, en nombre y representación de ZAYAT HERMANOS S. A., por éste medio, de conformidad con lo establecido en el artículo 777, del Código de Comercio, hago de conocimiento público que mediante Escritura No. 1133 de 2 de Octubre de 1975, otorgada en la Notaría Segunda del Circuito de Chiriquí, que dicha empresa ha vendido al Señor RAMON KADOCH COHEN el establecimiento comercial denominado NOVEDADES ALBERTO con Licencia Comercial Tipo A No. 7390, David, 3 de Octubre de 1975, SALOMON ZAYAT COHEN Ced. 3-44-414.

L-91813
(1a. Publicación)

AVISO DE REMATE

JUAN FIDEL MACIAS, Secretario del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes, propuesto por el señor HENRY EUGENIO SANCHEZ contra el señor EUSEBIO ALFREDO VELASCO VEGA, ha sido señalado el día miércoles veintiseis (26) de noviembre de mil novecientos setenta y cinco (1975), como nueva fecha para que dentro de las horas legales de dicho día tenga lugar el remate de los bienes que seguidamente se detallan:

- 1- Depósito para vasos (vacío)
- 1- Máquina de vender cigarrillos
- 1- Licorera grande de 1 botella
- 1- Equipo de Lava Vasos de 4 compartimientos
- 12- Butacas chicas tapizadas
- 1- Licorera grande de 12 botellas
- 8- Mesitas forradas de fórmica
- 12- Sanquitos de mostrador tapizados
- 2- Anaquites para vasos

- 1- Calentador de agua B.W. D. de 12 galones
- 1- Mostrador grande de cantina
- 3- Butacas grandes tapizadas
- 1- Juego de espejos
- 2- Instalaciones de servicios sanitarios
- 2- Equipos completos de acondicionadores de aire FELDERS
- 17- Cajas de botellas de sodas (vacías)
- 12- Docenas de botellas de sodas (vacías)

Servirá de base para la subasta pública la suma de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON CUARENTA CENTESIMOS (B/1,995.40) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante el Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a nombre del Juzgado Primero Municipal de Colón.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde de dicho día y desde esa hora hasta las cinco (5:00), serán oídas las pujas y repujas, hasta ser adjudicados los bienes al mejor postor.

Si el remate no fuere posible realizarlo en la fecha ya señalada por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación, hoy trece (13) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975).

El Secretario del Tribunal, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

JUAN FIDEL MACIAS

L-91873
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los Ejecutados, Señores ORLANDO CASTILLO, TOMAS AROSEMENA DEICAZA, JULIO ORTIZ, HUGO ABEL PEREZ DIAZ, ENMANUEL TAYLOR, FRANCISCO TORRERO G., ORLANDO RICARDO CASTILLO, MIGUEL ANGEL MARTINEZ, ROLANDO AGRAZ AL AGUILAR, CIPRIANO ALDEANA HERRERA, RENE CARDONASILVA, LUIS ANTONIO PERALTA A., SALVADOR SITTON MONTENEGRO, MANUEL IGNACIO ALVARADO O., ROBERTO CASTILLOSAM, MARCOS FERNANDEZ V., LUIS DOMINGUEZ, HECTOR GONZALEZ, EMILTON CEDENO O., CARLOS MAZZA, DEMETRIO ULLOA, RAUL PINTO G., PEDRO PABLO MONTILLA, VIRGILIO DIAZ, ENCARNACION REYES LOPEZ, ADILIO RODRIGUEZ, CARLOS RODRIGUEZ B., MAXIMO GUTIERREZ, PEDRO CARVAJAL, JOSE VILLARREAL, PABLO ENRIQUE TRUJILLO, JIL ALFREDO GORDON, CELEDONIO VERGARA, DIOSIS MIGUEL OSORIO, ERNESTO TAYLOR, MERCEDES GALLARDO, ANEL DARIO GONZALEZ, CARMELO MONTALVO, ALCIBIADES PAJARO, LUIS GUERRA y a CORPORACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS, S.A. (COPOTRAX, S.A.), para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a es-

te Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) El Juez Ejecutor
CIRO MORALES A. (Fdo.)
La Secretaria
YOLANDA REAL

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura pública # 6911 del 7 de octubre de 1975, ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil al Tomo 1202, Folio 2, Asiento 124,834 "A" ha sido disuelta la sociedad denominada A-Z ENTERPRISES, INC.

Panamá, 16 de octubre de 1975
L-91973
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley No. 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA:

A los ejecutados, señores Oscar Christian Leardo en su carácter de Representante Legal de Corporación Interamericana, S.A., personalmente y a JOSE MARCELINO MONTENEGRO, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho, dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen a este Despacho dentro del término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con sus personas hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(Fdo.) El Juez Ejecutor, Licdo. Cirio Morales (Fdo.) La Secretaria Yolanda Real

EDICTO EMPLAZATORIO No. 164

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en la solicitud de apertura del juicio de sucesión intestada de ARQUIMEDES CEDENO CEDENO, propuesta ante este Tribunal se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá, veinte de agosto de mil novecientos setenta y cinco.

VISTOS:

En consecuencia el que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA, que está abierto el juicio de sucesión intestada de Arquimedes Cedeño Cedeño, desde el día 26 de abril de 1975, fe-

cha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos sin perjuicio de terceros y a beneficio de inventario, Esilda Batista de Cedeño B., Natalio Cedeño B., Elizabeth Ferrina Cedeño B., Elaira del Carmen Cedeño B., Vilma Esther Cedeño B., y Denia Cedeño de Bendiburo, en su condición de hijos del de Cujus, y Ordena que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan intereses en el presente juicio de sucesión, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifiqúese, (fdo) Juan S. Alvarado (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación del presente edicto en un a partir de la última publicación del presente edicto en el diario de la localidad comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en el mismo. Panamá, 20 de agosto de 1975
El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado -- (fdo.) Guillermo Morón A.

L-91780

(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinticinco -25- de noviembre - próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la SEGUNDA LICITACION del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la CORPORACION FRANCO AMERICANA DE FINANZAS, PANAMA, S.A., contra MENDEZ, S.A. y SANTIAGO MENDEZ PEREN, que se describe así:

FINCA No. 3,960, inscrita al folio 216, del tomo 305, Sección de la Propiedad, Provincial de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno y casa de un solo piso, techo de zinc forro de madera, situado en el distrito de Boquete, Provincia de Chiriquí. -- LINDEROS: Norte, camino real de Los Naranjos; Sur, Este y Oeste, reserva del vendedor que se dirá. -- SUPERFICIE: - 2,877 metros, con 50 centímetros cuadrados.

Sirve de base para el remate decretado la suma de veintidós mil quinientos dieciocho balboas con sesenta y tres céntimos (B/22,518.63), siendo posturas admisibles las que cubran la mitad de dicha cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia. De no presentarse ofertas por la mitad de la base, la adjudicación se hará el día siguiente por cualquier suma que se ofrezca.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, éste no pudiese llevarse a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 25 de septiembre de 1975
(fdo.) Félix A. Morales
Secretario

L-82505

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA al señor RICARDO ANTONIO LANDECHO KING, varón, mayor de edad, casado, panameño, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA GOMEZ DE LANDECHO.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará su defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTIDOS (22) de septiembre de mil novecientos setenta y cinco (1975) por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA

AMERICA P. DE CORONELL

L36990

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a la señora JAQUELINE LIRANZO, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo LLOYD LESLIE DUTTON.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SIETE (7) de octubre de mil novecientos setenta y cinco (1975), por el término de DIEZ (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA

AMERICA P. DE CORONELL

L91861

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA - PANAMA
EDICTO No. D.R.C.P. 137-75

El suscrito, funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. ODORICO AMAYA DE GRACIA, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de La Chorrera ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0354, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 671 inscrita a tomo No. 14, Folio 84 Sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, una superficie de (1) UNA Has - ubicada en el Corregimiento de GUADALUPE

Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 671-TOMO 14- FOLIO 84, PROPIEDAD DE LA REFORMA AGRARIA

SUR: JOSE ARCELIO BARRIA

ESTE: CALLE HACIA OTROS LOTES

OESTE: CALLE DE LOS ALTOS DE SAN FRANCISCO HACIA OTRAS FINCAS

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias al mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 16 días del mes de OCTUBRE del año de 1975.

Manuel J. Mora Murgas
Funcionario Sustanciador
Idalia Magallón
Secretaria Ad-Hoc

L-91844
(Única publicación)

SUR: TERRENOS DE MANUEL SALVADOR CARRIZO
ESTE: SERVIDUMBRE

OESTE: TERRENOS DE JOSE ISABEL OSORIO
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, catorce de octubre de 1975.

MANUEL J. MORA MURGAS
Funcionario Sustanciador

Idalia Magallón
Secretaria Ad-Hoc

L-91999
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A los sucesores de ABEL ORTIZ, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto RICHARD ALFRED BANZ.

Se advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término expresado se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy trece -13- de octubre de mil novecientos setenta y cinco -1975-.

El Juez,
Elias N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso (Sria.)

L-91814
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. D.R.C.P. 135-75

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá:
Al Público

HACE SABER:

Que el señor FIDEL DE LEON, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portador de la cédula de Identidad Personal No. 2-40-773, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 80208, la adjudicación a Título Oneroso de, Has. 2,810, 75, metros cuadrados, ubicada en CERRO SILVESTRE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE JUAN JOSE CARRIZO

EDICTO No. 090

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) ELIDA GALVEZ Z. ITURRADO, vecino (a) del Corregimiento de La Miel, Distrito de Las Tablas Portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-29-14 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-019 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Tres (3) hectáreas 5292.03 metros cuadrados, ubicado en La Palma, corregimiento de Nuaro del Distrito de Las Tablas de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EJE DEL CAMINO LA PALMA A LA MIEL.
SUR: TERRENO DE GERARDINO CEDENO Y DIDIMO CEDENO.
ESTE: EJE DEL CAMINO NUARIO LA MIEL.

OESTE: TERRENO DE DIDIMO CEDENO Y EJE DEL CAMINO HONDO DE LA GUARDIA A LA FLAMA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y Corregimiento de Nuaro y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 8 de junio de 1970.

Secretaria AD-HOC
Nilsa D. de Velasco

Funcionario Sustanciador
JAIME SIERRA TAPIA

L-333002
(Única publicación).

EDICTO No. 039

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera: al público,
HACE SABER:

Que el señor JOSE DE LA NATIVIDAD VALDES O NATIVIDAD VALDES, vecino del Corregimiento de Los Cerritos, Distrito de Pesé, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-AV-29-291, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 6-0091 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4-Has.-9387.4349M2 hectáreas, ubicada en Paco Viejo Corregimiento Sur del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada El Potrero

SUR: Carretera Nacional Pesé-Los Pozos al camino que conduce a Chupá

ESTE: Carretera Nacional Pesé-Los Pozos al camino que conduce a Chupé y Terrenos de Mariana Valdés.

OESTE: Terreno de Natividad Valdés.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 9 días del mes de junio de 1970.

Efraín Rodríguez P.
Secretario Ad-Hoc

Funcionario Sustanciador
Ing. Víctor M. Vázquez V.
L-322246
(Única publicación)

EDICTO No. 086

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL PERALTA RIVERA, vecino del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad No. 7-5-5062, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0169 la adjudicación a Título Oneroso de Dos parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicados en Santa

Ana y Los Santos, corregimiento de Santa Ana y Los Santos, Distrito de Los Santos, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Santa Ana, corregimiento de Santa Ana, Distrito de Los Santos, con una área de 2Has.-9635.46M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE FRANCISCA PERALTA

SUR: TERRENO DE SUCESORES DE MANUEL MARIA PERALTA

ESTE: CARRETERA DE LOS SANTOS A ESTERO HONDO

OESTE: MADRE VIEJA DEL RIO LA VILLA

PARCELA No.2

Ubicada en Cabecera, corregimiento de Cabecera Distrito de Los Santos, con una área de 3 Has.-4569.39M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE FELIPA PERALTA RIVERA

SUR: TERRENO DE MARIA DEL CARMEN RIVERA DE BERNAL

STE: CAMINO DE LOS SANTOS A EL RIO LA VILLA

OESTE: TERRENO DE MIGUEL PERALTA RIVERA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Santa Ana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del CODIGO AGRARIO. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 16, días del mes de junio de 1970.

Secretario AD-HOC
Lindbergh A. Ramos

Funcionario Sustanciador
Jaime Sierra Tapia

L-315461
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Ejecutor, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a mí delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio,

EMPLAZA

Al Ejecutado, señor EDUARDO ARAUZ ARAUZ, para que dentro del término de diez (10) días, de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de Apoderado a estar en derecho, del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE CONCEPCION.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, hoy seis (6) de octubre de Mil novecientos setenta y cinco (1975), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Juez Ejecutor (Fdo) Fernando Pinzón Almengor, El Secretario (Fdo) Licdo. Carlos G. Bieherach Q.

EDICTO NUMERO 200

EL QUE SUSCRIBE, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA;

HACE SABER:

Que el señor Albano Díaz y Teófila Rodríguez de Díaz, mayores de edad, casados, residentes en los Guayabitos No. 4348 cédula No. 8-194-276, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Los Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tienen una casa distinguida con el número , y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Carretera a Puerto Caimito, Con, 19.80 Mts.
Sur: Predio de Emma Raquel de Sandoval, Con, 20.21 Mts.
Este: Predio de Emma Montero, Con, 16.38 Mts.
Oeste: Calle En Proyecto, Con, 24.42 Mts.

Area Total del terreno Cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con ochenta y siete centímetros (458.87).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de enero de mil novecientos setenta.

El Alcalde,
(Fdo) Temístocles Arjona Vega.

El Jefe del Catastro Municipal.
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L91855
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 195

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Minerva Escala de Arosemena, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo Juan Manuel Arosemena.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará a un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

El Juez, (Fdo) Juan S. Alvarado S.

(Fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L91764
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a CONCEPCION ALZAMORA DE PRADO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto en un Diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MAURO PRADO CEDENO.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy seis de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci.

La Secretaria,
GLADYS DE GROSSO
L91765
(Unica Publicación).

EDICTO No. 239

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR JULIO CAMARGO MACIAS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Inspector de Migración, con residencia en Calle Ricardo J. Altamir No. 4162, con cédula de Identidad Personal No. 8-358-923, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle J. Oeste del barrio BALBOA Corregimiento distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Alfonso Anzola con 16.23 mts.
SUR: Predio de Félix Camargo con 14.14 mts.
ESTE: Predio de Alfonso Anzola con 32.69 mts.
OESTE: Zanja y Calle J. Oeste con 39.81 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS (552.34 mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, QUINCE (15) de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

EL ALCALDE,
(Fdo.) LICDO. EDMUNDO BERMUDEZ
Director del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS
L91853
(Unica Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.